ADENDA No. 1

LICITACIÓN PUBLICA - LP No. 03 DE 2021

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia con arma, sin arma, incluyendo el arriendo y la operación de medios tecnológicos así como el monitoreo del circuito cerrado de televisión CCTV, para la custodia de los bienes muebles e inmuebles propios y/o en arriendo y/o comodato, así como la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de las sedes a nivel central y direcciones regionales, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -**PROSPERIDAD SOCIAL**.

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL -

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2094 de 2016 y la Resolución 00801 del 3 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección LICITACION PUBLICA – LP No. 03 de 2021, y una vez analizadas por parte del Comité Técnico Evaluador, se hace necesario modificar algunos apartes del Pliego de Condiciones, con el ánimo de garantizar los principios de: Transparencia, Pluralidad de Oferentes y Selección Objetiva del contratista.

Que, en concordancia con lo anterior, se procederá a realizar las siguientes modificaciones, respetando los términos legales regulados en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 5, del ítem 1.5.2. Obligaciones Específicas del Contratista del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

1. ...,
2. ...,
3. ...,
4. ...,
5. **Proveer en las instalaciones señaladas por PROSPERIDAD SOCIAL, el servicio de vigilancia con medio de comunicación en los casos que se requiera, durante 24 horas (mediante tripleta con turnos de 12 horas cada uno) todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos.**
6. ...,
7. ...,
8. ...,
9. ...,
10. ...,

11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42.

SEGUNDO: Modificar el Ítem 2.3. del Pliego de Condiciones Definitivo – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedara así:

2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de máximo tres (3) ***contratos ejecutados*** *antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:*

Clasificación RUP:

Cada uno de los contratos ejecutados debe estar Clasificado en por lo menos dos (2) de los cinco (5) códigos exigidos, siendo obligatorio que por lo menos uno (1) de estos, este clasificado en el código: 921215 del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas cuyo valor, sumados o de manera individual sea igual o superior a ***MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.596 SMMLV)***

TERCERO: Modificar el Ítem 2.4.9. del Pliego de Condiciones Definitivo – RESOLUCION VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACION DE USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS, el cual quedara así:

2.4.9. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente deberá adjuntar la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada, donde se evidencie que la misma se encuentra actualmente en trámite.

Para el caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes por separado deberá acreditar este requisito.

CUARTO: Modificar el **Anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"** del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual hace parte de la presente adenda.

QUINTO: Las demás condiciones y/o requisitos previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo, que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda No. 1 se mantienen.

SEXTO: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publíquese la presente ADENDA No. 1 en el SECOP II.

Dada en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

DIANA DEL CARMEN SANDOVAL ARAMBURO
Subdirectora de Contratación

Elaboro: Martha Cecilia Núñez Ramos – Abogada Subdirección Contratación
Reviso: Jenny Marcela Herrera Molina – Coordinadora GIT Precontractual
Johanna Patricia Gonzalez Ocando – Asesora Subdirección General Programas y Proyectos